



I. MUNICIPALIDAD DE PICA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N°

528

PICA, **13 SEP 2023**

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1.- *El artículo 3° de la Ley de Tránsito N° 18.290,*
- 2.- *El art. 5 letra c), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.*
- 3.- *Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República.*
- 4.- *El Decreto Alcaldicio N° 204, de fecha 28 de junio del 2021, mediante nombra a don Iván Infante Chacón, Alcalde de la Comuna de Pica.*
- 5.- *El Decreto Alcaldicio N° 209, de fecha 30 de junio del 2021, el cual establece la subrogancia del Alcalde y de las jefaturas de dirección y unidades operativas del municipio.*
- 6.- *Las facultades que me confiere el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.*

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de cambiar el sentido, único de tránsito de Sur a Norte a la calle San Martín entre Bolívar y Juan Márquez, en la Comuna de Pica, durante las actividades de celebración de nuestro aniversario Patrio, año 2023, desde el día 15 al 19 de septiembre, 29 y 30 de septiembre, 01 de octubre del presente año.
2. Asegurar la integridad física de los peatones y buena circulación de vehículos que transitan por la calle mencionada en párrafo anterior, dentro de un plazo determinado.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, transitoriamente, como sentido único de tránsito de Sur a Norte; San Martín entre Bolívar y Juan Márquez a contar del día viernes 15 al 19 de septiembre, 29 y 30 de septiembre, 01 de octubre del 2023.
2. **PROHÍBASE**, a contar desde el día 15 al 19 de septiembre, 29 y 30 de septiembre, 01 de octubre del 2023, el tránsito de vehículos de Sur a Norte, calle San Martín entre Bolívar y Juan Márquez
3. **OFÍCIESE**, a carabineros de Chile, el presente Decreto Alcaldicio.
4. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio, en la página web de esta Entidad Edilicia.

Carabineros de Chile y Funcionarios Municipales, serán responsables de fiscalizar el cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza Municipal, debiendo poner a disposición del Juzgado de Policía Local de Pica las infracciones cursadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y HECHO ARCHIVASE.



ELBA DEL CARMEN CAYO RIOS
SECRETARIA MUNICIPAL
(S)



ORIELE OLCAY GONZÁLEZ
ALCALDESA
(S)


HGF/JTG/jgch